



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda el cual allego a través de la oficina judicial, para que se sirva proveer. Cali, 18 de febrero de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Auto interlocutorio No. 247

Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760014003028-2021-00492-00.

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, el día 30 de noviembre del año 2021 por medio del cual el abogado JESUS DAVID CORREDOR NAVARRETE apoderado de la parte actora, solicita el retiro de la demanda adelantada a instancias de OMAR CRUZ LOPERA, CESAR AUGUSTO CRUZ MORA y VIVIAN PAULA CRUZ MORA en contra de HAROLD ABADIA ARAGÓN, en virtud de ello el despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud del apoderado JESUS DAVID CORREDOR NAVARRETE, en calidad de apoderado de la parte actora OMAR CRUZ LOPERA, CESAR AUGUSTO CRUZ MORA y VIVIAN PAULA CRUZ MORA.

2.- ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose. Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, déjense las constancias del caso, por no haber lugar a la entrega física de documentos

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto ARCHÍVESE previa cancelación de su radicación en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

La juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE FEBRERO DE 2022

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria